



ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA LÍNEA 2: «SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES ASOCIADAS AL PROGRAMA TENERIFE ISLA SOLIDARIA DEL CABILDO INSULAR QUE REPARTEN ALIMENTOS Y OTROS PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA ISLA ENTRE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD»

CONVOCATORIA: SUBVENCIONES DIRECTAS POR RAZONES HUMANITARIAS DESTINADAS A ENTIDADES DE LA ISLA DE TENERIFE, ASOCIADAS AL PROGRAMA TENERIFE ISLA SOLIDARIA DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE QUE DISTRIBUYEN O REPARTEN PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (2021)

Con fecha 24 de octubre de 2023 se ha dictado Resolución número R0000064979 de la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, a través de la cual se resuelve la aprobación de la documentación justificativa de la línea 2: «Subvenciones destinadas a entidades asociadas al programa Tenerife isla solidaria del Cabildo Insular que reparten alimentos y otros productos de primera necesidad en la isla entre la población en situación de vulnerabilidad», aprobada en el marco de la convocatoria de las «Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a entidades de la isla de Tenerife, asociadas al programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2021)», cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente relativo a la Línea 2, «Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten alimentos y otros productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad», y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Ante la situación excepcional y de extrema gravedad provocada por la pandemia mundial, y considerando que para su paliación es fundamental el papel que está desempeñando en estos momentos el tejido social de entidades y asociaciones, orientado a evitar que determinados grupos sociales se vean excluidos de unos niveles elementales de bienestar, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 13 de octubre de 2021, acuerda **aprobar las bases reguladoras** de las subvenciones directas por razones

Código Seguro De Verificación	/ApXkawBDLy1t0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	25/10/2023 13:57:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2FApXkawBDLy1t0vRoOm5ow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/17





humanitarias destinadas a entidades de la isla de Tenerife, asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2021), así como **autorizar un gasto** por importe total de **tres millones de euros (3.000.000,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.0301.2310.48940, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **LÍNEA 1.** Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen alimentos y otros productos de primera necesidad entre entidades de reparto: **1.000.000,00€.** (Nº de subvención 2021-1234)
- **LÍNEA 2.** Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten alimentos y otros productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad: **2.000.000,00€.** (Nº de subvención: 2021-1261)

SEGUNDO.- Por Resolución número R0000031388, de fecha 27 de diciembre de 2021, de la Sra. Consejera del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, se resuelve la **Línea 2** de las «**Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten alimentos y otros productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad**», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a entidades de la isla Tenerife asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2021)», adoptándose, en el apartado dispositivo tercero de dicha Resolución, la disposición del gasto a favor de, entre otras, de las diecisiete (17) entidades que se indican a continuación por los siguientes importes, con cargo a la aplicación presupuestaria 21-0301-2310-48940, en relación con el número de subvención 2021-1261; Propuesta A 21-008121; ítem de gasto 21-32971 y relación de documentos contables D: 21-000512, con código en la BDNS 600653:

LINEA 2			
NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	SUBVENCIÓN PROPUESTA
E2021006863S00001	FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO	G76742378	44.082,48 €
E2021006863S00003	ASOCIACIÓN AMIGOS CANARIOS VENEZOLANOS FORJADORES DE LIBERTADES (AAVV)	G76795384	26.773,20 €
E2021006863S00004	AS KAIROS ASKS	G38952644	266.183,18 €

Código Seguro De Verificación	/ApXkawBDLy1t0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	25/10/2023 13:57:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2FApXkawBDLy1t0vRoOm5ow%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/17	



E2021006863S00005	CDAD. OBRA SOCIAL LA MILAGROSA (HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL)	R3800451A	112.235,91 €
E2021006863S00006	ASOC. ONG ABRIGOS Y SONRISA	G76673862	32.041,24 €
E2021006863S00007	CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	R3800003J	460.824,82 €
E2021006863S00008	FUND. CANARIA "CANDELARIA SOLIDARIA (CANDESOL)"	G38975819	38.061,86 €
E2021006863S00009	ONG ANAGA SONRISAS CANARIAS AAVV SIGLO XXI VALLESECO	G38829396	370.515,52 €
E2021006863S00010	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO	G76779255	26.592,58 €
E2021006863S00011	ASOC CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA INCLUYEME	G76812536	39.687,43 €
E2021006863S00013	ASOC SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	G76571462	28.519,18 €
E2021006863S00015	ASOCIACION SIGNO DE VIDA TENERIFE	G76568708	28.669,69 €
E2021006863S00016	ASOC ACCION SOCIAL LA ROCA	G76524883	40.831,35 €
E2021006863S00018	AAVV SOCIO CULTURAL GARCIA ESCAMEZ - SOMOSIERRA	G76578491	42.577,33 €
E2021006863S00019	ASOCIACION PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE	G76684414	38.061,86 €
E2021006863S00021	FUNDACIÓN CANARIA JOSE LUIS MONTESINOS	G76637453	131.381,48 €
E2021006863S00022	ASOC. ESPACIO 3.16	G76711886	33.847,43 €

TERCERO. - A través de la citada Resolución y de conformidad con lo establecido en la base 13 de las reguladoras de la citada subvención, se estableció como plazo de ejecución del proyecto objeto de subvención el periodo comprendido entre el **31 de mayo de 2021 y el 31 de mayo de 2023**; y como periodo de justificación el comprendido **entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2023 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 31 de julio de 2023) el término del plazo para la presentación de la documentación justificativa.**

CUARTO.- Con anterioridad al inicio del período de justificación y/o, en el transcurso del mismo, en las fechas y registros de entrada que se indican a continuación, por las siguientes

Código Seguro De Verificación	/ApXkawBDLylt0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	25/10/2023 13:57:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2FApXkawBDLylt0vRoOm5ow%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/17	



dieciséis (16) entidades beneficiarias de la citada subvención, se procede a la presentación de la documentación justificativa, conforme al siguiente detalle:

LINEA 2			
NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA JUSTIFICACIÓN
E2021006863S00001	FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO	G76742378	REGAGE23e00028955612 y REGAGE23e00028957358 de 05 de mayo de 2023 / REGAGE23e00030888329 de 15 de mayo de 2023
E2021006863S00003	ASOCIACIÓN AMIGOS CANARIOS VENEZOLANOS FORJADORES DE LIBERTADES (AAVV)	G76795384	REGAGE23e00018432146 de 21 de marzo de 2023 / REGAGE23e00020180603 de 27 de marzo de 2023
E2021006863S00004	AS KAIROS ASKS	G38952644	REGAGE23e00033720249 de 26 de mayo de 2023
E2021006863S00005	CDAD. OBRA SOCIAL LA MILAGROSA (HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL)	R3800451A	REGAGE23e00051399638 de 28 de julio de 2023
E2021006863S00006	ASOC. ONG ABRIGOS Y SONRISA	G76673862	REGAGE23e00035740761 de 05 de junio de 2023
E2021006863S00007	CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	R3800003J	REGAGE23e00041804557 de 26 de junio de 2023
E2021006863S00008	FUND. CANARIA "CANDELARIA SOLIDARIA (CANDESOL)"	G38975819	REGAGE23e00030895639 de 15 de mayo de 2023
E2021006863S00009	ONG ANAGA SONRISAS CANARIAS AAVV SIGLO XXI VALLESECO	G38829396	REGAGE23e00049843623 de 22 de julio de 2023
E2021006863S00010	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO	G76779255	REGAGE23e00041335786 de 23 de junio de 2023
E2021006863S00011	ASOC CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA INCLUYEME	G76812536	REGAGE23e00023009905 de 09 de abril de 2023
E2021006863S00013	ASOC SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	G76571462	REGAGE23e00015140246 de 10 de marzo de 2023
E2021006863S00015	ASOCIACION SIGNO DE VIDA TENERIFE	G76568708	REGAGE23e00051939902 de 31 de julio de 2023
E2021006863S00016	ASOC ACCION SOCIAL LA ROCA	G76524883	REGAGE23e00018696133 de 22 de marzo de 2023

Código Seguro De Verificación	/ApXkawBDLy1t0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	25/10/2023 13:57:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2FApXkawBDLy1t0vRoOm5ow%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/17	



E2021006863S00018	AAVV SOCIO CULTURAL GARCIA ESCAMEZ - SOMOSIERRA	G76578491	REGAGE23e00045236366 de 06 de julio de 2023
E2021006863S00021	FUNDACIÓN CANARIA JOSE LUIS MONTESINOS	G76637453	REGAGE23e00037257335 de 09 de junio de 2023
E2021006863S00022	ASOC. ESPACIO 3.16	G76711886	REGAGE23e00027073125 de fecha 27 de abril de 2023

QUINTO.- Respecto a la entidad que se indican a continuación, **no justifica la subvención** recibida en los plazos exigidos en las bases reguladoras:

LINEA 2				
NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA JUSTIFICACIÓN	INCUMPLIMIENTO
E2021006863S00019	ASOCIACION PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE	G76684414	REGAGE23e000524343 83 de 02 de agosto de 2023	Presentación de la documentación justificativa fuera de plazo

SEXTO.- Recibida la documentación justificativa de las entidades beneficiarias, el Servicio gestor procede a su examen, al efecto de comprobar si se adecuaba a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

De su examen se desprende que la documentación presentada **adolecía de algún defecto subsanable**; por lo que a las siguientes catorce (14) entidades se les **requirió** completar y/o subsanar la documentación aportada, mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios así como en la sede electrónica de esta Corporación Insular, el día 23 de agosto de 2023, concediéndoles un plazo de DIEZ (10) días hábiles (desde el día 24 de agosto hasta el 06 de septiembre de 2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

LINEA 2		
NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF
E2021006863S00001	FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO	G76742378
E2021006863S00004	AS KAIROS ASKS	G38952644
E2021006863S00005	CDAD. OBRA SOCIAL LA MILAGROSA (HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICE	R3800451A

Código Seguro De Verificación	/ApXkawBDLylt0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	25/10/2023 13:57:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2FApXkawBDLylt0vRoOm5ow%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 5/17	



E2021006863S00006	ASOC. ONG ABRIGOS Y SONRISA	G76673862
E2021006863S00008	FUND. CANARIA "CANDELARIA SOLIDARIA (CANDESOL)"	G38975819
E2021006863S00009	ONG ANAGA SONRISAS CANARIAS AAVV SIGLO XXI VALLESECO	G38829396
E2021006863S00010	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO	G76779255
E2021006863S00011	ASOC CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA INCLUYEME	G76812536
E2021006863S00013	ASOC SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	G76571462
E2021006863S00015	ASOCIACION SIGNO DE VIDA TENERIFE	G76568708
E2021006863S00018	AAVV SOCIO CULTURAL GARCIA ESCAMEZ - SOMOSIERRA	G76578491
E2021006863S00019	ASOCIACION PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE	G76684414
E2021006863S00021	FUNDACIÓN CANARIA JOSE LUIS MONTESINOS	G76637453
E2021006863S00022	ASOC. ESPACIO 3.16	G76711886

SÉPTIMO.- En las fechas y registros de entrada que se indican a continuación, por las siguientes trece (13) entidades, se procede a presentar la documentación justificativa subsanada o requerida:

LINEA 2			
NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA JUSTIFICACIÓN
E2021006863S00001	FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO	G76742378	REGAGE23e00057775736 de 30 de agosto de 2023
E2021006863S00004	AS KAIROS ASKS	G38952644	REGAGE23e00057110666 de 25 de agosto de 2023 / REGAGE23e00057746128 de 30 de agosto de 2023
E2021006863S00005	CDAD. OBRA SOCIAL LA MILAGROSA (HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICE	R3800451A	REGAGE23e00059634264 de 06 de septiembre de 2023 / REGAGE23e00068330195 de 09 de octubre de 2023
E2021006863S00006	ASOC. ONG ABRIGOS Y SONRISA	G76673862	REGAGE23e00056704252 de 23 de agosto de 2023

Código Seguro De Verificación	/ApXkawBDLylt0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	25/10/2023 13:57:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2FApXkawBDLylt0vRoOm5ow%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/17	



E2021006863S00008	FUND. CANARIA "CANDELARIA SOLIDARIA (CANDESOL)"	G38975819	REGAGE23e00056787300 de 24 de agosto de 2023
E2021006863S00009	ONG ANAGA SONRISAS CANARIAS AAVV SIGLO XXI VALLESECO	G38829396	REGAGE23e00057139686 y REGAGE23e00057140368 de 26 de agosto de 2023
E2021006863S00010	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO	G76779255	REGAGE23e00059571982 de 06 de septiembre de 2023
E2021006863S00011	ASOC CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA INCLUYEME	G76812536	REGAGE23e00059227658 de 05 de septiembre de 2023
E2021006863S00013	ASOC SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	G76571462	REGAGE23e00059631733 de 06 de septiembre de 2023
E2021006863S00015	ASOCIACION SIGNO DE VIDA TENERIFE	G76568708	REGAGE23e00059319009 de 06 de septiembre de 2023
E2021006863S00018	AAVV SOCIO CULTURAL GARCIA ESCAMEZ - SOMOSIERRA	G76578491	REGAGE23e00061942032 de 15 de septiembre de 2023 / REGAGE23e00066568690 de 03 de octubre de 2023
E2021006863S00019	ASOCIACION PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE	G76684414	REGAGE23e00057394858 y REGAGE23e00057396596 de 28 de agosto de 2023 / REGAGE23e00058101266 de 31 de agosto de 2023
E2021006863S00021	FUNDACIÓN CANARIA JOSE LUIS MONTESINOS	G76637453	REGAGE23e00057735599 de 30 de agosto de 2023
E2021006863S00022	ASOC. ESPACIO 3.16	G76711886	REGAGE23e00056821182 de 24 de agosto de 2023 / REGAGE23e00057820871 de 30 de agosto de 2023

OCTAVO. - Con fecha 23 de octubre de 2023, el Servicio gestor emite Informe Propuesta favorable, obrando el mismo en el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGs), la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, las bases y la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, mediante Acuerdo número AC0000011232, de fecha 13 de octubre de 2021, las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

I) De la documentación justificativa.

Código Seguro De Verificación	/ApxkawBDLy1t0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	25/10/2023 13:57:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2FApxkawBDLy1t0vRoOm5ow%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/17	



SEGUNDA. - Conforme al artículo 14 de la LGS las entidades beneficiarias están obligadas, entre otras cuestiones, a:

«[...] b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores [...]».

TERCERA. - Asimismo, el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, establece que las entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención que se documentará de la manera que se determine en las bases que rijan la convocatoria, debiéndose cumplir lo establecido en la LGS.

En este sentido, la base 13 de las reguladoras de la subvención establecía como única modalidad para llevar a cabo la justificación la de «**cuenta justificativa con aportación de Informe de auditoría**», regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y desarrollada en la citada base.

En consecuencia con lo anterior, las entidades beneficiarias de la subvención, debían presentar la siguiente documentación:

A) La **CUENTA JUSTIFICATIVA**, que debía contener la siguiente documentación:

1.- En caso de ser entidad beneficiaria de la Línea 2, ANEXO VI: «Memoria de actuación justificativa de los gastos subvencionados» para la Línea 2.

2.- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que debía contener lo siguiente:

a) **ANEXO VII:** «Relación desglosada de los ingresos», en la que deberá figurar el importe de la subvención obtenida por el Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la/s misma/s actividad/es procedente de cualquier entidad pública o privada, o de la propia entidad.

El importe de la subvención otorgada por el Cabildo no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

b) **ANEXO VIII:** «Relación desglosada de los gastos» de la actividad, que incluyera el número de orden, identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto del gasto, importe imputado a Cabildo, fecha del documento y fecha de pago.

c) **ANEXO IX:** «Certificación sobre destino de los fondos concedidos por el Cabildo Insular de Tenerife», certificado de la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia,

Código Seguro De Verificación	/ApXkawBDLy1t0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	25/10/2023 13:57:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2FApXkawBDLy1t0vRoOm5ow%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/17	



determinando expresamente que los fondos percibidos de este Cabildo Insular han sido destinados a la ejecución de la actividad subvencionada.

- d) En su caso, carta de pago de reintegro de los remanentes no aplicados al proyecto subvencionado, así como de los intereses derivados de los mismos.

B) **EI INFORME DE AUDITORÍA**, que debía contener lo establecido en la base 13.B), de las reguladoras de la citada subvención.

CUARTA. - Por otro lado, el artículo 31 de la LGS, en relación a los gastos subvencionables, establece que:

«1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, **aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios** y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. Cuando no se haya establecido un plazo concreto, los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará **gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación** determinado por la normativa reguladora de la subvención [...]»

Por su parte, la base 4 de las reguladoras de la subvención de referencia, indicó, en relación a los gastos subvencionables, lo siguiente:

«(...)

Son gastos subvencionables todos aquellos destinados a paliar las situaciones de necesidad de la población y colectivos vulnerables. Los gastos deben ser proporcionados y se ajustarán al valor de mercado.


GASTOS SUBVENCIONABLES:

Gastos para la cobertura de necesidades básicas: alimentación, productos para la higiene personal –entre la que se deben encontrar productos para la higiene femenina-, material de autoprotección, ropa y calzado, farmacia, productos de higiene del hogar, utensilios domésticos y mobiliario básico e indispensable para el hogar.

También se entenderá como gasto subvencionable cualquier otro que necesite la persona destinataria final cuando, conforme a lo informado por el personal de los servicios sociales correspondientes, con competencia para informar socialmente, requiera de su pago para evitar situaciones de urgencia social, riesgo o exclusión social.

Gastos de personal para reforzar la estructura organizativa de la entidad con la finalidad de cumplir el objeto de la subvención. El personal contratado desarrollará las funciones necesarias para la correcta gestión de la subvención, no pudiendo superar un porcentaje máximo de un **20% del importe de la subvención**.

Código Seguro De Verificación	/ApXkawBDLy1t0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	25/10/2023 13:57:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2FApXkawBDLy1t0vRoOm5ow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/17





Gastos de publicidad, propaganda y difusión, en su caso, siendo sólo imputable **hasta el 5% del importe de la subvención otorgada**.

Importante: en todos los materiales de publicidad, propaganda y difusión deberá constar la financiación del Cabildo de Tenerife, tal y como se establece en la base 14 A) h).

Gastos de asesoría para la gestión de los gastos que se deriven de la actividad subvencionada.

Gastos de auditoría externa para la justificación de la subvención concedida, siendo el importe máximo imputable **el 10% del importe de la subvención**, ya que la modalidad para llevar a cabo la justificación de la subvención es a través de la aportación de informe de auditoría, tal y como se regula en la base 13.

No obstante, aquellas entidades que reciban subvención cuyo 10% del importe otorgado sea inferior a 600 €, podrán imputar un gasto máximo de 600€ a la auditoría externa.»

Por último, la base 4, también en relación con los gastos estableció que no serían subvencionables los siguientes gastos:

- Aquellos que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 31, establece que en ningún caso podrán ser subvencionables y que son:
 - a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- Gastos inventariables, es decir, aquellos cuyo consumo no los hacen desaparecer o deteriorarse rápidamente por su uso, y cuyo valor económico sea igual o superior a 200€.

QUINTA.- Asimismo, el artículo 32 de la LGS indica que «el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención».

Comprobada por parte del Servicio gestor la documentación justificativa presentada por las diecisiete (17) entidades beneficiarias de la subvención, se concluye que se da por justificado el importe íntegro de la subvención concedida a las mismas, conforme al siguiente detalle:

LINEA 2			
NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	IMPORTE CONCEDIDO Y JUSTIFICADO
E2021006863S00001	FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO	G76742378	44.082,48 €
E2021006863S00003	ASOCIACIÓN AMIGOS CANARIOS VENEZOLANOS FORJADORES DE LIBERTADES (AAVV)	G76795384	26.773,20 €
E2021006863S00004	AS KAIROS ASKS	G38952644	266.183,18 €

Código Seguro De Verificación	/ApXkawBDLy1t0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	25/10/2023 13:57:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2FApXkawBDLy1t0vRoOm5ow%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 10/17	



E2021006863S00005	CDAD. OBRA SOCIAL LA MILAGROSA (HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL)	R3800451A	112.235,91 €
E2021006863S00006	ASOC. ONG ABRIGOS Y SONRISA	G76673862	32.041,24 €
E2021006863S00007	CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	R3800003J	460.824,82 €
E2021006863S00008	FUND. CANARIA "CANDELARIA SOLIDARIA (CANDESOL)"	G38975819	38.061,86 €
E2021006863S00009	ONG ANAGA SONRISAS CANARIAS AAVV SIGLO XXI VALLESECO	G38829396	370.515,52 €
E2021006863S00010	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO	G76779255	26.592,58 €
E2021006863S00011	ASOC CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA INCLUYEME	G76812536	39.687,43 €
E2021006863S00013	ASOC SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	G76571462	28.519,18 €
E2021006863S00015	ASOCIACION SIGNO DE VIDA TENERIFE	G76568708	28.669,69 €
E2021006863S00016	ASOC ACCION SOCIAL LA ROCA	G76524883	40.831,35 €
E2021006863S00018	AAVV SOCIO CULTURAL GARCIA ESCAMEZ - SOMOSIERRA	G76578491	42.577,33 €
E2021006863S00019	ASOCIACION PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE	G76684414	38.061,86 €
E2021006863S00021	FUNDACIÓN CANARIA JOSE LUIS MONTESINOS	G76637453	131.381,48 €
E2021006863S00022	ASOC. ESPACIO 3.16	G76711886	33.847,43 €

En este sentido, de la documentación justificativa presentada se desprende que lo ejecutado se ajusta al objeto y a la finalidad de la convocatoria, y por tanto procede la aprobación de la justificación. Asimismo, se concluye que la documentación justificativa examinada, contiene, desde un punto de vista formal, los documentos exigidos en la convocatoria, así como en las bases reguladoras de la citada subvención, **cumpliendo con las obligaciones** establecidas en la ya citada Resolución de concesión.

SEXTA. - En virtud del artículo 10.1.y) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, corresponde a los/as Consejeros Insulares de Área, con carácter general, la

Código Seguro De Verificación	/ApXkawBDLy1t0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	25/10/2023 13:57:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2FApXkawBDLy1t0vRoOm5ow%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/17	



competencia, en régimen de desconcentración, de la aprobación de las cuentas justificativas del destino de subvenciones y todo tipo de ayudas que exijan tales circunstancias.

En este sentido, el órgano competente para aprobar las cuentas justificativas, atendiendo al Decreto nº D0000003990 de la Sra. Presidenta de la Corporación Insular, de 4 de julio de 2023, de «Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023», modificado por decreto D0000004136, de rectificación de error material, de 9 de agosto de 2023, es la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana.

II) Del procedimiento sancionador.

SÉPTIMA.- Al régimen jurídico indicado en la consideración jurídica primera se añade la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), que contiene la regulación del **procedimiento sancionador**.

OCTAVA.- En el artículo 56 de la LGS, se tipifican como infracciones leves las siguientes:

- a) La presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.

En el caso que nos ocupa la «Asociación Prosocial Mi Barrio El Carmen Se Mueve» tal y como se desprende del antecedente séptimo del presente documento, presenta las cuentas justificativas fuera de plazo.

NOVENA.- Conforme al artículo 61.1 de la LGS «Cada infracción leve será sancionada con multa de 75 a 900 euros (...)».

En el caso concreto, esta sanción sería la aplicable en caso de, tras la pertinente instrucción, se determinase en la resolución del procedimiento sancionador la concurrencia de las infracciones indicadas en el apartado anterior.

DÉCIMA.- Según el artículo 67.2 de la LGS «el procedimiento se iniciará de oficio como consecuencia de la actuación de comprobación desarrollada por el órgano concedente [...]».

En el mismo sentido, el artículo 63.1 de la LPAC establece que «los procedimientos de naturaleza sancionadora se iniciarán siempre de oficio por acuerdo del órgano competente» y añade que «establecerán la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, que se encomendará a órganos distintos».

DECIMOPRIMERA.- Asimismo, el artículo 64.2 de la LPAC, establece que el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador debe recoger, como mínimo, los siguientes extremos:

- «a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.
b) Los hechos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.
c) Identificación del instructor y, en su caso, Secretario del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos.

Código Seguro De Verificación	/ApXkawBDLy1t0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	25/10/2023 13:57:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2FApXkawBDLy1t0vRoOm5ow%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/17	



d) Órgano competente para la resolución del procedimiento y norma que le atribuya tal competencia, indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 85.

e) Medidas de carácter provisional que se hayan acordado por el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador, sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante el mismo de conformidad con el artículo 56.

f) Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio, así como indicación de que, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada».

DECIMOSEGUNDA.- De conformidad con el artículo 85 de la LPAC, el reconocimiento de la responsabilidad permite resolver el presente procedimiento con la imposición de la sanción procedente.

Asimismo, en el apartado 3 de dicho precepto, se prevén dos reducciones acumulables del 20%, siempre que la sanción solo tenga carácter pecuniario y se proceda al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción, en el caso de:

1. Reconocimiento de responsabilidad.
2. Pago voluntario de la multa con anterioridad a la resolución del procedimiento.

DECIMOTERCERA- Por otro lado, el artículo 57 de la LPAC, establece que el órgano que inicie el procedimiento podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, no procediendo recurso alguno frente al acuerdo de acumulación.

En el presente caso, dada la identidad del objeto y fundamento, concurren las circunstancias para acordar la acumulación en cuanto al procedimiento de aprobación de la justificación, de reintegro y el procedimiento sancionador a incoar.

DECIMOCUARTA- También, el apartado 1 del artículo 67 de la LGS exige que se otorgue audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo de resolución.

DECIMOQUINTA- Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1.p) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, procede la incoación del procedimiento sancionador por la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana.

DECIMOSEXTA.- Asimismo, de acuerdo con la Circular emitida, con fecha 3 de marzo de 2021, por la Intervención General relativa a los «Criterios generales del control interno de subvenciones y aportaciones», el presente expediente no está sometido a control financiero

Código Seguro De Verificación	/ApXkawBDLy1t0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	25/10/2023 13:57:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2FApXkawBDLy1t0vRoOm5ow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/17





previo a la adopción de la resolución de aprobación de la justificación, al tratarse de subvenciones para la ejecución de proyectos durante el ejercicio 2021.

Por todo lo expuesto, y visto el Informe Propuesta favorable del Servicio gestor, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la documentación justificativa presentada por las entidades que se indican a continuación, relativa a las subvenciones concedidas a través de la **Línea 2** de las «Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten alimentos y otros productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad », aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a entidades de la isla Tenerife asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2021)», con código en la BDNS 600653 y con número de subvención 2021-1261, conforme al siguiente detalle:

LINEA 2			
NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	IMPORTE CONCEDIDO Y JUSTIFICADO
E2021006863S00001	FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO	G76742378	44.082,48 €
E2021006863S00003	ASOCIACIÓN AMIGOS CANARIOS VENEZOLANOS FORJADORES DE LIBERTADES (AAVV)	G76795384	26.773,20 €
E2021006863S00004	AS KAIROS ASKS	G38952644	266.183,18 €
E2021006863S00005	CDAD. OBRA SOCIAL LA MILAGROSA (HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL)	R3800451A	112.235,91 €
E2021006863S00006	ASOC. ONG ABRIGOS Y SONRISA	G76673862	32.041,24 €
E2021006863S00007	CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	R3800003J	460.824,82 €
E2021006863S00008	FUND. CANARIA "CANDELARIA SOLIDARIA (CANDESOL)"	G38975819	38.061,86 €
E2021006863S00009	ONG ANAGA SONRISAS CANARIAS AAVV SIGLO XXI VALLESECO	G38829396	370.515,52 €
E2021006863S00010	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO	G76779255	26.592,58 €
E2021006863S00011	ASOC CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA INCLUYEME	G76812536	39.687,43 €

Código Seguro De Verificación	/ApXkawBDLylt0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	25/10/2023 13:57:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2FApXkawBDLylt0vRoOm5ow%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/17	



E2021006863S00013	ASOC SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	G76571462	28.519,18 €
E2021006863S00015	ASOCIACION SIGNO DE VIDA TENERIFE	G76568708	28.669,69 €
E2021006863S00016	ASOC ACCION SOCIAL LA ROCA	G76524883	40.831,35 €
E2021006863S00018	AAVV SOCIO CULTURAL GARCIA ESCAMEZ - SOMOSIERRA	G76578491	42.577,33 €
E2021006863S00019	ASOCIACION PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE	G76684414	38.061,86 €
E2021006863S00021	FUNDACIÓN CANARIA JOSE LUIS MONTESINOS	G76637453	131.381,48 €
E2021006863S00022	ASOC. ESPACIO 3.16	G76711886	33.847,43 €

SEGUNDO.- Iniciar de oficio procedimiento sancionador frente a la entidad que se indica a continuación, conforme al siguiente detalle:

Nº EXPTE.	ENTIDAD BENEFICIARIA	HECHOS QUE MOTIVAN LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE
E2021006863S00019	ASOCIACION PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE NIF: G76684414	Presentación fuera de plazo de la documentación justificativa del destino dado a los fondos percibidos

a) Calificación de la infracción:

Nº EXPTE.	ENTIDAD BENEFICIARIA	HECHOS QUE MOTIVAN LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE	CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN
E2021006863S00019	ASOCIACION PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE NIF: G76684414	Presentación fuera de plazo de la documentación justificativa del destino dado a los fondos percibidos	Leve (56.b Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

- b) Propuesta de sanción: 75,00 €, por la comisión de cada infracción leve señalada en la tabla anterior, **sin perjuicio de lo que, en su caso pudiese derivarse de la fase de instrucción.**
- c) Instructor del procedimiento: La Jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad, que podrá abstenerse de intervenir, o ser recusada por el inculpado, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Alegaciones: La entidad presuntamente responsable tiene derecho a formular alegaciones, aportar los documentos que estime pertinente y proponer pruebas, en el

Código Seguro De Verificación	/ApXkawBDLylt0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	25/10/2023 13:57:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2FApXkawBDLylt0vRoOm5ow%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 15/17	



plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. A estos efectos el expediente administrativo está a la disposición de la misma en las dependencias del Servicio Gestor, sito en Santa Cruz de Tenerife, Avenida Francisco la Roche, 33, bajo. 38001 (artículo 82.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

- e) Comunicar a la entidad presuntamente responsable que en el caso de no efectuarse alegaciones en el plazo previsto, el contenido de este acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, en cuyo caso se concede trámite de audiencia por un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, computados desde el día siguiente al de la finalización del plazo inicialmente concedido para las alegaciones (artículo 89.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre en relación a los artículos 64.2.f y 82.2 del mismo texto legal).
- f) Informar a la entidad presuntamente responsable que en los términos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **si reconociera voluntariamente su responsabilidad y/o procediera al pago voluntario**, en ambos casos se aplicaría una reducción acumulable del 20% sobre el importe de la sanción impuesta, ascendiendo la misma a SESENTA o CUARENTA Y CINCO EUROS (60,00 € o 45,00 €) para cada infracción leve, quedando la efectividad de tal reducción contra la sanción impuesta, implicando en tal caso, la terminación del procedimiento.
- g) En el supuesto de que se produjera el pago voluntario de las entidades presuntamente responsables, este se hará a través de su ingreso en la cuenta corriente CAIXABANK S.A. número ES68 2100 9169 01 2200020968 abierta a nombre del Cabildo Insular de Tenerife, haciendo constar en el documento de ingreso **el nombre de la entidad** y el siguiente texto: **«Ingreso sanción: línea 2, «subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a entidades de la isla de Tenerife, asociadas al programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2021)»**
- El referido ingreso habrá de comunicarse a través de Registro electrónico al Servicio gestor, mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado junto con el documento donde reconoce su responsabilidad y **su desistimiento o renuncia a cualquier acción o recurso en vía administrativa.**
- h) Órgano competente para la resolución del procedimiento: El Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana (artículo 10.1.p del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife).
- i) Plazo máximo para resolver y notificar: Seis meses a contar desde la fecha de Resolución del inicio del procedimiento (artículo 102.1 del Real Decreto 887/2007, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la

Código Seguro De Verificación	/ApXkawBDLy1t0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	25/10/2023 13:57:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2FApXkawBDLy1t0vRoOm5ow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/17





interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Es todo cuanto se informa por las personas firmantes, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias.»

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	/ApXkawBDLy1t0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	25/10/2023 13:57:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2FApXkawBDLy1t0vRoOm5ow%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/17	